

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL “EL TORNO”

**GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2018-2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE “EL TORNO”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedente, que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno en fecha 26 de octubre de 2017, remite ante el Concejo Municipal el Presupuesto Plurianual gestión 2018-2020, a través de nota interna GAMET/SMA 090/2017, solicitando la aprobación del mismo con dispensación de trámite.

En efecto, ingresada la nota GAMET/SMA 090/2017, de fecha 26 de octubre de 2017, el Órgano Legislativo Municipal durante Sesión Ordinaria de Concejo N° 080/2017, dispuso remitir la documentación presentada a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, para su revisión, análisis y recomendación correspondiente, instancia que en tiempo y forma oportuna presentó el informe CAFCM N° 030/2017.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

a. Constitución Política del Estado

1. La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 272 que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de jurisdicción y competencias y atribuciones.
2. El mismo Texto Constitucional establece en su artículo 302, parágrafo I, numeral 23, como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas operaciones y su presupuesto.
3. La Carta Fundamental establece en su artículo 321, parágrafo I, que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesta.

b. Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización

4. La Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, manifiesta en su artículo 6, parágrafo II, numeral 3) que la Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 187

administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.

5. La misma norma establece en su artículo 114, parágrafo I, que, “en el marco de la política fiscal, **los presupuestos de las entidades territoriales autónomas** se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.

c. La Carta Orgánica Municipal de El Torno.

6. El Artículo 19 parágrafo I Numeral 1 de la Carta Orgánica Municipal, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: Órgano Legislativo representado por el Concejo Municipal, con facultades Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa en el ámbito de sus competencias, concordante con lo establecido en el artículo 20 de la misma norma, que en lo referente a la organización y funcionamiento de los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal, establece que se fundamentan en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre sus Órganos.

d. Ley 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado

7. La, Ley 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado en su artículo 13, parágrafo III. Establece que la La planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituida por: a) El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES); b) Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI); c) Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI); d) Los Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC); e) Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI); f) Los Planes de Empresas Públicas y g) Las Estrategias de Desarrollo Integral (EDI) de regiones, regiones metropolitanas y macro regiones estratégicas.

e. Ley 786 Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020

8. La Ley 786 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, establece en su disposición final única que en el caso de las entidades territoriales autónomas, los Planes Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de la publicación de la presente Ley.

III. DEFINICIONES

a. Presupuesto Plurianual

El Artículo 7º de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 02 de fecha 21 de julio de 2017, (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo) define que el Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo,

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 187

articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en un periodo de cinco años, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios conformando el Presupuesto Total Quinquenal.

b. Período

Por su parte, el referido instrumento continúa señalando en su artículo 9 que el periodo del Presupuesto Plurianual contemplará las gestiones 2016 – 2020.

c. Estimación de Presupuesto – Recursos

La referida directriz establece en su artículo 11, que para la estimación del Presupuesto de Recursos Plurianuales, se han de considerar los Recursos Específicos plurianuales (por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente), debiendo sustentarse las mismas (proyecciones considerando la tendencia de ejecución de ingresos, contratos, convenios y otros inherentes a las competencias de la entidad) y por otro lado los ingresos plurianuales del Tesoro General de la Nación por concepto de Ingresos Tributarios, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) y Regalías establecidas por Ley, será efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en coordinación con las instancias correspondientes.

d. Formulación del Presupuesto – Gastos

El artículo 12, parágrafo III, indica que el presupuesto plurianual de gastos, debe corresponder a los recursos estimados manteniendo el principio de equilibrio presupuestario.

IV. PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016-2020

a. Presupuesto Plurianual de Recursos

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, presenta el Presupuesto Plurianual de Recursos por el periodo 2016 – 2020, suscrito por el Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas, Secretario Municipal Administrativo del GAMET, a través del cual se hace referencia a la estimación de la programación de recursos y a la ejecución de los mismos, respecto a cada una de las gestiones que abarca el periodo 2016-2020, como se expone en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS									
PERIODO: 2016-2020									
ENTIDAD: 1705 Gobierno Autónomo Municipal de El Torno									
2016		2017		2018		2019		2020	
Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.
80.455.2	68.621.60	74.672.2	79.759.302	64.921.17	0,0	53.557.10	0,0	54.130.40	0,0
52,41	8,45	90,03	,77	9,00	0	3,00	0	3,00	0

Fuente: SIGEP

b. Articulación de Acciones de Planificación de Mediano Plazo

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, presenta el Resumen de la Articulación de acciones de Planificación de Mediano Plazo por el periodo 2016 – 2020, elaborado en tres (3) fojas suscrito por el Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas, Secretario Municipal Administrativo del GAMET, a través del cual se indica la ejecución de 28 (veintiocho) acciones de plazo, identificando el producto esperado, además de hacer referencia a los indicadores de contribución al resultado del PDES (la descripción, la unidad de medida, la fórmula, la línea base hasta el 2015 y la meta de mediano plazo 2016-2020) y la programación de metas de las gestiones 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

c. Presupuestos Anuales 2016-2020

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, presenta los Presupuestos Anuales del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, los mismos que establecen la gestión, el programa, la fuente y el Organismo, además de los grupos de partidas de las gestiones siguientes:

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS				
PERIODO: 2016-2020				
ENTIDAD: 1705 Gobierno Autónomo Municipal de El Torno				
N.º	gestión	Programación	Ejecución	Págs.
1	2016	80.455.252,41	68.621.608,45	2
2	2017	74.672.290,03	79.759.302,77	2
3	2018	64.921.179,00	0,00	2
4	2019	53.557.103,00	0,00	2
5	2020	54.130.403,00	0,00	2

Fuente SIGEP

d. Techos Presupuestarios Anuales

Tratándose de un periodo quinquenal que abarca las gestiones 2016 – 2020, existen presupuestos que fueron aprobados y ejecutados con anterioridad y de acuerdo a los plazos, así se tienen:

1. Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno Gestión 2016 aprobado mediante Ley Municipal N° 069 de fecha 04 de septiembre de 2015.
2. Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno Gestión 2017 aprobado mediante Ley Municipal N° 119 de fecha 06 de septiembre de 2016.
3. Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno Gestión 2018 aprobado mediante Ley Municipal N° 173 de fecha 04 de septiembre de 2017.
4. Techo Presupuestario gestión 2019 -2020 para el GAM El Torno, suscrito por la Sra. Magaly Churrurrin Saavedra Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria del MEFP.

V. ASPECTOS TÉCNICOS

a. Informes Técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal.

El Informe Técnico GAMET-37/2017 de fecha 17 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. Rafael Justiniano Barba director de finanzas del GAM El Torno, hace conocer que la elaboración del Presupuesto Plurianual 2016-2020, se ha realizado aplicando las directrices para la Formulación de dicho instrumento de Planificación e Inversión, aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 02 de fecha 21 de julio de 2017, aspecto por el cual y a efectos de seguir el trámite correspondiente, recomienda que el mismo sea remitido con todos sus antecedentes, al Órgano Legislativo Municipal, para que en el marco de sus facultadas insertas en la Carta Orgánica Municipal, proceda a considerar y aprobar el mismo.

El Informe Jurídico MCC/138/2017 de fecha 24 de octubre de 2017, suscrito por el Abg. Mario Cárdenas Cabrera asesor legal del Órgano Ejecutivo del GAM El Torno, luego de manifestar y hacer referencia a los antecedentes y el marco legal aplicable, indica que según el informe técnico emitido por la Dirección de Finanzas, la formulación del Presupuesto Plurianual 2018-2020, se hubiese formulado en concordancia con las normas gubernamentales y las directrices emitidos por el Órgano Rector, recomendando en efecto la remisión del mismo al Concejo Municipal para su correspondiente consideración y aprobación mediante Ley Municipal.

b. Informe Técnico del Órgano Legislativo Municipal.

El Informe Técnico **ITF-DGA N° 015/2017**, de fecha 27/10/2017, suscrito por la Lic. Yaninna Alicia Tito Caballero Director General Administrativo del Concejo Municipal, manifiesta que analizada la solicitud de aprobación del Proyecto del Presupuesto Plurianual gestión 2018-2020, se evidencia que cumple con las Directrices de Formulación Presupuestarias y el Clasificador Presupuestario emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas gestión 2018, y todas las Normativas en actual vigencia, relacionadas al Presupuesto Plurianual gestión 2018-2020, concordantes con el Plan Estratégico Institucional (PEI) gestión 2018-2020, por lo que recomienda la aprobación del mismo.

VI. DICTAMEN

Durante Sesión Ordinaria N° 081/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, durante el punto (4) del Orden del Día, se dio lectura el informe **CAFCM N° 030/2017** de fecha 30/10/2017, presentado por el concejal Virgilio Figueroa Mamani presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas del Órgano Legislativo Municipal El Torno, por medio del cual recomienda la aprobación del Proyecto de Presupuesto Plurianual 2018-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, el mismo que fue objeto de deliberación por los miembros de la Sala Plena, instancia que consideró de forma positiva.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere el artículo 33, numeral 5) de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, el artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, la Ley 786 Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, la Resolución BI-Ministerial (MEFP) N° 02 de 21 de julio de 2017, Ley N° 1178 SAFCO de Control Gubernamental, los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 187

**LEY MUNICIPAL Nº 187
LEY DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO
PLURIANUAL 2018-2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE “EL TORNO”.**

ARTÍCULO 1. (Objeto). Aprobar el Presupuesto Plurianual 2018-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

ARTÍCULO 2. (Presupuesto Plurianual 2018-2020). De conformidad a lo establecido por el numeral 23, parágrafo I, del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, en relación al artículo 33, numeral 5 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, se aprueba el Presupuesto Plurianual 2018-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, como el Instrumento Básico de la Planificación a Mediano Plazo, documento que se encuentra consolidado en 14 fojas.

ARTÍCULO 3.- (Subsistencia). El Órgano Ejecutivo Municipal deberá formular los Planes Operativos Anuales y Presupuesto de cada gestión, con base al Presupuesto Plurianual 2018-2020.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.- A efectos de dar cumplimiento a la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá registrar los proyectos de inversión pública, en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN-EWB) en el marco del PDES, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Disposición Adicional Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá registrar y presentar en el Módulo de Formulación Presupuestaria Plurianual del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y en formato físico al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de acuerdo a los plazos establecidos.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Ley Municipal G.A.M.E.T Nº 187

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Fdo. Efracia Arce de Ortiz

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Berman Melendres Rojas

SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días uno del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.